

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2 PÁGINA 1 de 28

Por el cual se define, reglamenta, aprueba y adopta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

El consejo directivo de la institución educativa LA ESPERANZA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículos 143,144 y 145 de la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, artículos 21,22 y 23, el Decreto 1290 de 2009 artículo 8 numeral 3 y el decreto 1324 de julio 13 de 2009, y teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Académico, maestros, estudiantes y padres de familia.

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación del sistema de evaluación institucional del aprendizaje y promoción de los estudiantes. La evaluación es concebida como un proceso permanente que se funda en la dignidad del estudiante, en su concepción integral y en sus derechos y deberes. El presente acuerdo fija los parámetros para el sistema de evaluación institucional del aprendizaje y promoción de los estudiantes, que sirven de guía al maestro para su aplicación en la institución educativa la ESPERANZA.

ARTÍCULO 2. Características y conceptualización. Para la Institución Educativa la ESPERANZA, la **evaluación** institucional del aprendizaje y promoción de los estudiantes se fundamenta en conceptos y se caracteriza por ser:

1. Un proceso continuo: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 2 de 28

2. Integral: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizajes y aplicación del conocimiento. Se utilizarán herramientas de evaluación como: pruebas escritas, la consulta de textos, notas de clases, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los maestros consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la verificación de conceptos y factores cognoscitivos.

✚ **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

✚ **Interacción comunicativa con el estudiante, y padre de familia**, como elemento de reflexión y análisis, para adquirir información que complemente la obtenida en la observación y en las evidencias escritas.

✚ **La autoevaluación** permitirá a los estudiantes, tener una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad personal, social, técnica y profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

✚ **La coevaluación** se da entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo. salón.

✚ **Heteroevaluación** con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el estudiante o un grupo de ellos.

3. Sistemática: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con el componente misional de la institución, los fines, objetivos de la educación, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los criterios de evaluación, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 3 de 28

4. Flexible: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, cognitivo y motrices, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los maestros identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

5. Interpretativa: Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el maestro, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le faciliten avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan evidentes en su intención e interpretación, que no lleven a interés encontrados entre estudiante contra maestros o a contrario sensu.

6. Participativa: Se involucra en la evaluación al estudiante, maestro, padre de familia y otras instancias que aporten en realización de unos buenos métodos de enseñanza-aprendizajes en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos, en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del maestro.

7. Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en el entorno en que se desenvuelven.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2 PÁGINA 4 de 28

8. Educación: La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, a hacer, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

9. Criterio de evaluación: Se entiende como "una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar?

Es lo que el maestro espera que su estudiante aprenda y aplique de manera ética finalizar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- ✓ El rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.
- ✓ Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- ✓ Normas, límite y metas propuestas, entendidas como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

Además, de los estándares se requieren establecer los indicadores que posibiliten al maestro y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el P.E.I de la institución, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto,

Esos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas propuestos por la comunidad académica nacional y mandados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de las otras áreas. También se pueden incluir en los criterios de evaluación los procesos metodológicos para su realización que permitan definir aspectos como: Cuándo se evalúa, cuántas evaluaciones

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2 PÁGINA 5 de 28

se hacen en el período y de qué tipo, quiénes evalúan, con qué procedimiento, cuándo se califica y con qué procedimientos y qué se hace con los resultados.

10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado rendimiento básico en las competencias del grado para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290.

Los criterios de promoción se logran a través de indicadores de desempeño previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito. Un criterio de promoción puede estar determinado no por el número de áreas en el desarrollo básico de competencias en cada una, sino por los niveles de competencias del estudiante mirado en su conjunto, según la secuencialización de los estándares necesarios de un grado a otro, cuando a juicio del equipo de maestros del grado son indispensables para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades.

Otro criterio puede referirse al desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas. Resultan imprescindibles para que el alumno pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Será entonces el número de áreas con desempeño básico lo que determine la promoción del estudiante al grado siguiente. La promoción puede ser definida por la Comisión de evaluación y promoción, si existe ésta, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se vienen dando durante el año y las respuestas del estudiante.

11. Desarrollo integral de los estudiantes: Es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, no sólo para obtener mayor bienestar sino a que se

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2 PÁGINA 6 de 28

haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico y cívico comunitario.

12. COMPETENCIA. Es un saber hacer con conciencia, es un saber en acción, un saber cuyo sentido inmediato no es “describir” la realidad, sino “modificarla”; no definir problemas sino solucionarlos; un saber el qué, pero también un saber cómo. Las competencias son, por tanto, propiedades de las personas en permanente modificación que deben resolver problemas concretos en situaciones de trabajo con importantes márgenes de incertidumbre y complejidad técnica.

Este enfoque de las competencias desde una visión integral permite incorporar acciones éticas y de valores, elementos del desempeño, la necesidad de prácticas reflexivas, la importancia del contexto/cultura y el desarrollo de prácticas competentes. En la misma línea (Tobón, 2005) precisa que las competencias deben ser abordadas desde un diálogo entre tres ejes centrales:

- Los requerimientos del mercado laboral-empresarial-profesional,
- Los requerimientos de la sociedad y
- La gestión de la autorrealización humana desde la construcción y el afianzamiento del proyecto ético de vida.

Para la Institución, es claro que el concepto de competencia otorga significado de unidad e implica que los elementos del conocimiento tienen sentido sólo en función del conjunto (Larrain y González, 2006) y por lo tanto se refieren a un saber hacer, un saber haciendo y a la utilización flexible e inteligente de los conocimientos que se poseen, por ello retoma los siguientes tipos de competencias:

13. Desempeños. Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 7 de 28

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos para **el ser, el saber, el saber hacer y el convivir con los demás**; llevando a cabo metas propuestas y consolidándolas a través del proyecto de vida.

14. Estándares: Son el punto de referencia de lo que un estudiante debe estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación. Los estándares son importantes porque:

1. Permiten a los estudiantes, maestros, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la Escuela.
2. Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículo y de la formación y capacitación de los maestros.
3. Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los estudiantes logren los estándares.
4. Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

- Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los maestros y los estudiantes.
- Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicas.

15. Estrategias: Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional. Se diferencia de la técnica en que ésta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 8 de 28

16. Estrategias pedagógicas: Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

- **Estrategias de aprendizaje:** Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.
- **Estrategias de enseñanza:** Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

17. Estrategias de apoyo: Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de estudiantes aprende.

18. Estrategias de valoración integral de los desempeños: Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple”.

19. Evaluación. Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 9 de 28

20. Evaluación del aprendizaje: “Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

21. Evaluación y Calificación. Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

22. Orientación. Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas. En este caso se pretende facilitar los procesos de elaboración de la definición del sistema institucional de evaluación de estudiantes mediante diferentes acciones. La Secretaría de educación de Medellín realiza la orientación para la definición e implementación del decreto 1290 mediante un documento orientador y la explicación de su implementación en talleres a nivel de núcleos educativos para:

- ✓ Dar pautas
- ✓ Establecer directrices
- ✓ Clarificar dudas
- ✓ Sugerir procesos
- ✓ Es de carácter universal para todas las instituciones educativas del municipio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 10 de 28

23. Seguimiento: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas, dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:

- Revisar e implementar el sistema de información
- Análisis de datos y resultados
- Acompañamiento a las Instituciones para programar y ejecutar planes de mejoramiento
- Revisión de metas alcanzadas

La Secretaría de Educación de Medellín establece las siguientes acciones para el seguimiento:

- Seguimiento a la aplicación en sus I.E. de las actualizaciones recibidas por los maestros para la implementación del decreto 1290.
- Análisis y confrontación de los resultados, con las metas de las instituciones educativas en:
 - Promoción de estudiantes
 - Inclusión, retención, permanencia
 - Pruebas censales Saber
 - Convivencia
- Confrontación y análisis entre los resultados académicos de las I.E. con los resultados de las mismas en las pruebas censales Saber
- Elaboración de planes de mejoramiento en relación con los resultados obtenidos en los seguimientos realizados.
- Seguimiento a la aplicación de los planes de mejoramiento y sus resultados.

ARTICULO 3. Criterios de evaluación y promoción. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Con fundamento en el artículo anterior se definieron los siguientes criterios, tanto para la evaluación como para la promoción. El maestro debe informar a los estudiantes al inicio de cada periodo las competencias a desarrollar teniendo en cuenta: ejes temáticos, criterios de evaluación, indicadores de desempeño y rubricas.

1. Criterios de evaluación.

Los docentes titulares de las distintas áreas, en sus planes definirán y aplicaran los criterios de evaluación aprobados por el Consejo académico y los darán a conocer a los estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 11 de 28

2. Criterios de Promoción.

- ✓ Un estudiante será promovido al grado siguiente si obtiene al menos desempeño básico en todas las áreas.
- ✓ Si al finalizar el año lectivo un estudiante obtiene desempeño bajo en tres (3) o más áreas reprueba el año. Cuando un área está integrada por dos o más asignaturas, ésta se considera perdida cuando se pierde cualquier de las asignaturas que la integran.
- ✓ Si obtiene desempeño bajo en una o dos áreas puede presentar las actividades de apoyo. Si al realizarlas logra un desempeño básico será promovido al grado siguiente, de lo contrario no será promovido.

Parágrafo 1: Antes de definir la reprobación de los estudiantes los educadores se reunirán para analizar los casos de aquellos que pierden hasta tres áreas y determinar si es viable la asignación de las actividades de apoyo.

ARTICULO 4. Estrategias de Apoyo. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, presentarán las actividades de apoyo de dichas áreas en la semana antes de iniciar el siguiente año escolar. Teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

1. Presentarse a las actividades de apoyo en las fechas establecidas por la institución.
2. El estudiante que no se presente a las actividades de apoyo en el tiempo establecido, sin causa justificada por autoridad competente no podrá ser promovido al grado siguiente. En caso de tener justificación podrá presentarlas al momento de su regreso.

Parágrafo: el estudiante que presente actividades de apoyo solo lo hará para las asignaturas no superadas y no necesariamente para el área.

ARTICULO 5. Reprobación. Las comisiones de evaluación y promoción podrán determinar que un estudiante ha reprobado cuando:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2 PÁGINA 12 de 28

1. El estudiante que pierda tres o más áreas con desempeño bajo se considera reprobado el grado y deberá matricularse para repetirlo durante todo el año siguiente.
2. El estudiante que no supere las actividades de apoyo señaladas en el artículo anterior.
3. Un estudiante no será promovido al grado siguiente, cuando haya dejado de asistir a la institución el 15 % del año escolar sin excusa debidamente justificada por autoridad competente. y aceptada por la institución.

ARTICULO 6. Continuidad en el proceso formativo y permanencia en la institución. Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se le debe garantizar en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. Excepto cuando se le ha iniciado un disciplinario y se le haya agotado el debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante reprueba un grado dos años consecutivos, no podrá cursar dicho grado por tercera vez en la institución. Si desea volver a la institución debe demostrar la certificación que aprobó el grado.

PARAGRAFO 2. No se vulnera el derecho a la educación: Sentencias T-092: El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida de un año; T569: El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico; T-316: No se vulnera el derecho a la educación si la institución establece unas normas de rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas y T439: No se vulnera el derecho a la educación si la institución exige un buen rendimiento académico a los estudiantes.

ARTICULO 7. Movilidad de los estudiantes. Cuando un estudiante proceda de otro establecimiento educativo, y la constancia de desempeño reporte que ha sido promovido al siguiente grado, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Además, si después de una evaluación diagnóstica, en la institución educativa LA ESPERANZA se considera que el estudiante necesita actividades **de apoyo o plan de mejoramiento** para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTICULO 8. Promoción anticipada de grado. El Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de un grado a otro, de los estudiantes, que

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 13 de 28

durante el primer período escolar, demuestren claramente un rendimiento **superior** en el desarrollo de las competencias básicas del grado que cursa; mediante la presentación de una prueba de suficiencia de todas las áreas del grado, exceptuando los estudiantes del grado 11° el cual se debe cursar completo.

Para la promoción anticipada de los estudiantes de la Institución que reprobaron el grado en el año anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Demostrar desempeño alto o superior en las áreas del grado que cursa
2. El acudiente y/o padre de familia hará solicitud por escrito ante el Consejo académico.
3. Si el Consejo Académico encuentra méritos autorizara al rector para que mediante un acto administrativo se proceda a realizar la prueba de suficiencia.
4. El estudiante presentará la prueba de suficiencia de las áreas reprobadas en el año anterior.
5. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva se dejará constancia en el registro escolar y se le notificará al estudiante, acudiente y/o padre de familia.

ARTICULO 9. Designación de un segundo evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un maestro repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Rector delegara en la coordinación académica la asignación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área y/o asignatura reprobada, se escribirá el registro dado por el maestro titular.

ARTICULO 10. Graduación. En la Institución Educativa La ESPERANZA solamente se adelantará la ceremonia de grado para los estudiantes de grado once.

1. El título de Bachiller académico o técnico a los estudiantes del grado 11° cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Quienes cursaron el nivel medio de “Bachillerato Académico” reciben dicho título.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 14 de 28

3. Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron según número de horas.
 4. Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, no podrá graduarse como técnico y en este caso se le otorga título de Bachiller Académico.
 5. No se recibirán estudiantes a grado once de Bachillerato Técnico que hayan cursado el grado décimo en modalidad Académica o que provengan de otra institución con modalidad diferente a la solicitada.
 6. Estudiantes que hayan aprobado grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en once en Bachillerato Académico.
 7. El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes y no se presente a las actividades de apoyo en los tiempos indicados por la Institución, sin causa justificada por la autoridad competente se considera reprobado el grado y deberá repetirlo en la modalidad académica.
 8. De acuerdo a la resolución 4210 de 1996, todos los estudiantes de grado 11º deben presentar el certificado en el que conste que cumplió con las 80 horas de servicio social. Igualmente aplica para las 50 horas de constitución, según norma al respecto.
9. Además, de lo anterior debe presentar:
 10. Registro civil.
 11. Paz y salvo de las diferentes dependencia de la institución
 12. Certificados de estudios de años anteriores debidamente aprobados

PARAGRAFO: El estudiante que repruebe las áreas de las media técnica al final del año lectivo no podrá realizar actividades de apoyo de acuerdo al convenio con el SENA, por lo tanto, se graduará como bachiller académico.

ARTICULO 11. Certificado de educación básica. Los estudiantes que culminen los grados 5º y 9º y hayan aprobado todas las áreas, recibirán un certificado en el que conste la culminación del ciclo y Nivel de Educación Básica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 15 de 28

ARTICULO 12. Escala de valoración. En la institución educativa la Esperanza se adopta la siguiente escala de valoración de desempeños de los estudiantes homologándola a la escala de valoración nacional, de acuerdo al presente sistema de evaluación, así:

Escala Nacional	Escala Institucional
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	0 a 2.9

Se entiende por desempeño superior, cuando el estudiante demuestra un rendimiento superior en las áreas obligatorias y fundamentales para el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidas por el ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

Por desempeño alto, cuando el estudiante con su desempeño supera holgadamente la mayoría de las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como base los estándares básicos.

Por desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales del grado que cursa

ARTICULO 13. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. En todas las evaluaciones parciales o totales que presenten los estudiantes, se debe considerar los procesos de aula así:

1. Los maestros deben definir mínimo cuatro (4) indicadores de desempeño por período y los indicadores de cada área en el respectivo grado y darlos a conocer a los estudiantes al iniciar el año lectivo, un eje temático, teniendo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 16 de 28

en cuenta el componente teleológico o misional, objetivos por niveles y ciclos, los fines del sistema educativo, los estándares básicos de competencias de cada área y lineamientos del diseño curricular del proyecto educativo institucional.

2. Se deben alinear las diferentes actividades y los diferentes tipos de evaluación de los estudiantes en todo el desarrollo del área, con el fin de que guarden relación con los criterios de evaluación, indicadores de desempeño y las competencias fijadas para cada período y para todo el año escolar.

3. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

4. Teniendo en cuenta los planes de área y los indicadores de desempeño Cada maestro valorará el desempeño del estudiante en los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal de acuerdo con la naturaleza de su área; registrando las notas en la planilla de valoración de los desempeños.

5. En la novena semana de cada período todos los estudiantes deben presentar una prueba tipo pruebas censales SABER la cual tiene un valor del 30% de la asignatura, preparada por los maestros de cada área y grado.

6. Finalmente, se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción al grado siguiente del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

ARTICULO 14. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

1. Como la evaluación es un proceso continuo, los maestros realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades entre otras, pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2 PÁGINA 17 de 28

tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

2. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa. Como también los maestros de cada área deberán elaborar indicadores de desempeño y estrategias de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales.

3. Se harán reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de maestros, estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

4. Se podrán designar estudiantes de los grados 10° y 11° como monitores que tengan desempeño alto o superior, para que en su jornada contraria ayuden a los que tengan dificultades académicas a fin de que las superen, este apoyo de los monitores se homologará como servicio social estudiantil.

5. Análisis y confrontación de resultados, con las metas, misión y visión, de la institución educativa LA ESPERANZA.

6. Se crearán estímulos a los estudiantes de cada grado con **desempeño superior**; y elaborar cuadros de honor y salidas pedagógicas para los mejores grupos, involucrando a los padres de familia.

7. Se realizarán **actividades de apoyo** para estudiantes con desempeños bajo en los momentos que el maestro lo crea oportuno.

ARTICULO 15. Autoevaluación de los estudiantes. Además de las pruebas y actividades que el maestro practica a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autoreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, con la condición de que esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 18 de 28

comportamientos. Se harán autoevaluaciones colectivas que faciliten realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Con la asistencia profesional del servicio de orientación escolar (cuando la secretaría lo provea), se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

EL PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el **SER**, que será justificada por los estudiantes. Los docentes establecerán los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso

ARTICULO 16. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.
2. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
3. El grupo de apoyo (psicólogo, director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
4. Los docentes diseñarán un plan de retroalimentación para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño de un área, que se entregará con el informe final para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad de los padres de familia; de tal manera, que al iniciar el siguiente año escolar tengan la oportunidad de superar las dificultades presentadas y así evitar el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado. La valoración del proceso será la correspondiente al nivel básico como máximo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 19 de 28

ARTICULO 17. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo para que cumplan con los procesos evaluativos establecidos en este sistema institucional de evaluación.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

1. Los docentes presentarán a Coordinación Académica previa revisión del asesor de área una rúbrica o matriz de evaluación por período en cada una de las asignaturas que desarrolle; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe de desempeño del estudiante.
2. El Coordinador Académico y/o el consejo de administración analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
3. El Consejo Directivo y el consejo de administración velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

4. El Consejo Académico sugerirá al Consejo Directivo para apoyar las actividades de evaluación y promoción, la conformación de Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes por grado:

Las comisiones estarán integradas por tres (3) maestros de cada grado, un padre de familia de cada grado que no sea maestro de la institución y el o la coordinadora como delegado del rector.

PARÁGRAFO 1.Objetivos. Se establecen para las Comisiones de Evaluación y Promoción los objetivos siguientes:

1. Garantizar que los criterios de evaluación se cumplan conforme a lo establecido en este reglamento y el marco de la ley.
2. Contribuir a la calidad académica, a la disminución de la mortalidad académica y la deserción escolar y al mejoramiento de los procesos educativos.
3. Garantizar una promoción acorde a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Mejoramiento de la Calidad de la Educación.

PARÁGRAFO 2. Derechos. Los integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen derecho a:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 20 de 28

1. Ser informado de la agenda y fecha de las reuniones.
2. Presentar sugerencias que a su juicio, sean convenientes para mejorar el funcionamiento de la comisión.
3. Recibir un trato cortés de los demás miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
4. Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse a los tiempos convenidos en cada sesión.
5. Ser estimulado.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidades. Los integrantes de las comisiones tienen estas responsabilidades:

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que ayuden a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones tomadas por la mayoría absoluta.
4. Informar al rector o a su delegado de la inasistencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito, para que nombre por una vez, su reemplazo. Si la circunstancia persiste, el equipo de área procederá a nombrar su reemplazo.

PARAGRAFO 4. Funciones. Las siguientes son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Analizar los resultados académicos de cada período.
3. Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación (actividades de profundización).
4. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeño y criterios de evaluación a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
5. Evaluar los resultados de las actividades de apoyo a fin de sugerir a los maestros los correctivos pertinentes.
6. Hacer recomendaciones generales o particulares a los maestros u otras instancias del Establecimiento Educativo, en términos de actividades de apoyo y motivación.
7. Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y maestros del grado respectivo, para el análisis de desempeños académicos para la formulación y seguimiento de compromisos.
8. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los maestros, estudiantes, padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
9. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior, tanto para estudiantes como para educadores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 21 de 28

10. Consignar en actas de reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción, las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión respecto a los procesos de promoción y evaluación de los estudiantes, las que quedarán como evidencias para posteriores decisiones.
11. Analizar y recomendar la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.
12. Resolver los problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades de apoyo de los estudiantes de los distintos grados.
13. Indicar, al finalizar el año, cuáles estudiantes deberán repetir un grado determinado.
14. Sugerir al Consejo Directivo estímulos para estudiantes que se destaquen académicamente.
15. Otras que determina la institución a través del PEI.

ARTÍCULO 18. La periodicidad de entrega de informes de desempeño a los padres de familia. Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes de desempeño con los juicios valorativos como resultado de la evaluación, correspondiente a cuatro (4) períodos de igual duración, o sea, de diez (10) semanas cada uno que se entregaran una semana después de terminado el período y un informe oral de avance en la quinta (5) semana de cada período. Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) y último informe que incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Los informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y comprensible al acudiente, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

PARÁGRAFO. Las evaluaciones de las unidades, de las clases, de los trabajos, de las tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes periódicos, el resultado final del período, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en la institución, antes de ser pasadas a los informes de desempeño.

ARTICULO 19. Estructura de los informes de desempeño delos estudiantes. Los informes de desempeño que se entregan a los padres o acudientes de los estudiantes en cada período y el informe final, deben llevar los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Además, tiene cinco columnas, la primera contiene las áreas y las asignaturas, el nombre del docente titular y los indicadores de desempeño, las estrategias y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 22 de 28

recomendaciones, en la segunda va el seguimiento del 70%, y abajo la nota, la tercera tiene prueba de período y la nota, en la cuarta valoración período y esta subdividida en escala de desempeño y nota numérica, y en la última se registran las faltas por período y las faltas acumuladas. Al final van los totales de cada columna y la escala nacional y su 3.99equivalente institucional: bajo, desde 0 hasta 2.99, desde 3. hasta básico, alto y superior. Alto desde 4 hasta 4.59 y superior desde 4.6 hasta 5.

Luego un cuadro resumen que da cuenta de las áreas y asignatura, y sus respectivas notas descriptivas y numéricas por período y observaciones. Firma del docente

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreteado de la Institución educativa LA ESPERANZA y son firmados por los directores de grupo.

ARTÍCULO 20. Derechos, deberes de los estudiantes y padres de familia según el decreto 1290.

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

a. Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b.- Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 23 de 28

c.- Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d.- Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 21. Instancias, recursos, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Cuando un padre de familia o estudiante consideren que se ha cometido un acto injusto o violación al debido proceso, podrá presentar por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

1. **Docente del área** y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
2. **Orientador de Grupo:** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. **Jefe de Área:** segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos. Revisará las propuestas de evaluación (rúbrica de cada período).
4. **Coordinador Académico:** instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 24 de 28

5. **Comisión de Evaluación y Promoción:** integrada por directores de grupo, un padre de familia del grado correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
6. **Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
7. **Consejo de administración:** instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
8. **Consejo Directivo:** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

PRIMERA INSTANCIA:

- ✓ Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado
- ✓ Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
- ✓ Deberá tener como mínimo el siguientes contenido:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de acusación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Pretensiones
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - El área y la asignatura
 - Pruebas (orales, materiales, documentales)
 - Quien realizó la calificación (nombre del docente)
 - Dirección del peticionario
 - Teléfono del peticionario
 - Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
- ✓ Deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).
- ✓ El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Jefe de Área y del Coordinador Académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 25 de 28

SEGUNDA INSTANCIA:

- ✓ Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso es la Comisión de Evaluación y Promoción).
- ✓ El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de acusación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Pretensiones
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - El área y la asignatura
 - Pruebas (orales, materiales, documentales)
 - Quien realizó la calificación (nombre del docente)
 - Dirección del peticionario
 - Teléfono del peticionario (si lo posee)
 - Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
- ✓ Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
- ✓ Deberá entonces la Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, de Apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el consejo de administración o el Consejo Académico) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximo de 5 días hábiles.
- ✓ Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el consejo de administración o el Consejo Académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2 PÁGINA 26 de 28

- ✓ Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

LOS RECURSOS. Son mecanismos de defensa que tiene el padre de familia y los estudiantes y se aplicaran de igual forma como aparecen en el orientador de la convivencia. El orden jerárquico para efectos de los recursos para esta materia es: (Ver orientador de la convivencia).

PARÁGRAFO: Mecanismos de atención. El rector establecerá y fijará en carteleras semanal el horario de atención.

ARTÍCULO 22. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue definido mediante el liderazgo del rector, la participación de los maestros, de los padres de familia y de los estudiantes, aplicando la metodología de entrega de material analizados en asamblea, comisiones de trabajo y por medio de correo electrónico, se recibieron las producciones y sugerencias, quedando estructurado tal como se aprueba en este ACUERDO.

El rector y el Consejo Académico fueron los encargados de hacer el análisis final de la propuesta. Posteriormente se dio a conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de puesta en común.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, ex-estudiantes y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año 2011.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 27 de 28

ARTÍCULO 23. Registro escolar. La institución llevará un registro (libro de calificaciones) actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 24. Constancias de desempeño. La institución, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes finales o parciales. Estos son firmados solamente por el Rector del Establecimiento o a quien delegue. Las secretarías no firman certificados de acuerdo con el decreto 2150 de 1995.

ARTÍCULO 25. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes.

- a.- Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- b.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.
- c.- El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo

ARTÍCULO 26. Vigencia. A partir de la aprobación y publicación del presente acuerdo todos los estamentos que componen la institución educativa LA ESPERANZA realizarán las actividades preparatorias correspondientes para su implementación. El presente acuerdo rige a partir del cinco de abril de 2011

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

AMADO DE JESUS MUNERA CARMONA
Representante Padres de Familia

DIANA OSORIO
Representante Padres de Familia

JESUS MARIA RUIZ QUINTERO
HENA O

DIANA PATRICIA ATEHORTUA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.		
	ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	FECHA: Abril 5 de 2011	VERSIÓN: 2	PÁGINA 28 de 28

Represente Sector Productivo

GLORIA ZULAMITA RESTREPO ACEVEDO
Representante de docente

BRYAN HENAO
Representante de ex alumnos

MARCOS VILLAREAL ARRIETA
Rector

Representante de docente

SEBASTIAN JIMENEZ OCAMPO
Representante estudiantes

JESICA PAOLA OCHOA MONTOYA
Auxiliar Administrativa